



CONTRATO: DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO Y EL CONSORCIO AGUAS DE QUERO”.

CÓDIGO DE PROCESO No. LPI-CAF-GADMSQ-001-2025

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, representado por el señor Pablo David Velasco Garcés, en calidad de alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el **CONSORCIO AGUAS DE QUERO, con RUC 1793233031001**, representado legalmente por el Ing. Miguel Mauricio Robalino Villagómez, en calidad de procurador común, conforme la escritura pública de constitución de consorcio celebrada en la ciudad de Quito, en la Notaría Pública Vigésima del cantón Quito, el 17 de diciembre de 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – NORMA LEGAL

Que, el documento: “LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA PRESTATARIOS Y ORGANISMOS EJECUTORES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO” emitido por el BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA rige el presente proceso de contratación;

Que, el presente proceso se encuentra en estricto apego a las políticas establecidas que regulan este proceso, cumpliendo con los lineamientos y políticas de la CAF y como norma suplementaria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, demás resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas; el Manual Operativo del Programa; y el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

Que, la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68 de 26 de junio de 2025, incluyó reformas a varios cuerpos legales, entre ellos la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “... *Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.*”;



Que, el artículo 3 ibidem, determina: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 menciona: *“...La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado...”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59 menciona: *“Dependiendo de la complejidad del procedimiento, la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo, procurando en su conformación, contar con personal afín al objeto de la contratación. Los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por la comisión técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección: por tanto, no serán considerados como vinculantes. La comisión técnica deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación, sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.”*



Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES

2.1 De conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla la contratación de **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO.**

2.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Lcdo. Julio Enríquez Silva ALCALDE (S) resolvió aprobar el Pliego de la Licitación Pública Internacional signada con el No. **LPI-CAF-GADMSQ-001-2025**, para la **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO.**

2.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **7.5.01.03.03**, compromiso presupuestaria No. **269**, con Denominación **“CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”**, conforme consta en las certificaciones conferidas por la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera, mediante Disponibilidad No. 05, de fecha 17 de abril de 2025, por un monto total de **USD 3.278.142,66, (tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos dólares, con 66/100)** sin incluir IVA.

Con memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-0497-M del 31 de julio del 2025 el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas, solicita a la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera la actualización de la partida presupuestaria plurianual No. 7.5.3.6.1.01.03.03 por un monto de \$3.278.142,6600 USD (sin IVA) correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO”**, solicitud atendida con el documento denominado **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL**” No. 734 del 31 de julio del 2025 suscrita por la Ing. Norma Sánchez, Directora Financiera

2.4 Con memorando No 0395-DA-GADMSQ-2025 del 02 de septiembre del 2025 en el que la Ing. Soledad De La Torre, Directora Administrativa solicita al Lcdo. Julio Enríquez Silva ALCALDE (S) del GADMCSQ la autorización para la publicación en diarios de mayor circulación nacional para la difusión y participación de los oferentes para el proceso, autorizado mediante sumilla en el mismo documento;

2.5 Luego del procedimiento correspondiente, el **Sr. Pablo David Velasco Garcés**, en calidad de Alcalde del cantón Santiago de Quero, máxima autoridad CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. A-GADMSQ-2025-116, del 16 de diciembre de 2025, se resolvió: **“...Artículo 1.- ADJUDICAR, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL con el objeto contractual “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO” signado con el Código LIP-CAF-GADMSQ-001-2025” al COMPROMISO DE CONSORCIO A**



CONSTITUIRSE: AGUAS DE QUERO, cuyo procurador común es el Ing. Miguel Mauricio Robalino V., en calidad de representante legal de FACILPETROIL CIA. LTDA. con RUC. 1792243688001...”.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el portal institucional de la CONTRATANTE.- link: www.quero.gob.ec » [Convocatoria Concurso Público](#)
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Copia del RUC y RUP
- e) Copia de escritura de conformación de Consorcio
- f) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA (fiel cumplimiento y buen uso del anticipo).
- g) La resolución de adjudicación.
- h) Pago de Pliegos.
- i) Certificado de no adeudar a la municipalidad
- j) Las certificaciones de la Dirección Financiera de la CONTRATANTE, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- k) Certificado bancario del Banco del Pacifico.
- l) Los documentos personales de las partes.
- m) Los demás documentos correspondientes al presente proceso.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO.**

4.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.



Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 3.245.335,62, (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, con 62/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA y el siguiente detalle:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
A	I. - ALCANTARILLADO SANITARIO				
A1	POZOS DE REVISIÓN AGUAS SANITARIAS				
1	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	155,86	6,14	956,98
2	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	4.000,00	2,58	10.320,00
3	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	1.341,58	2,62	3.514,94
4	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	2.814,29	2,93	8.245,87
5	S. C. POZO REVISIÓN H=0.80-2M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	302,00	305,56	92.279,12
6	S. C. POZO REVISIÓN H=2.01-3M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	57,00	432,22	24.636,54
7	S. C. POZO REVISIÓN H=3.01-4M HS=210 KG/CM2 DI=0.9M PARED 20CM	U	17,00	571,06	9.708,02
8	S. C. POZO REVISIÓN H=4.01-5 M HS=210 KG/CM2 DI=1.20M PARED 30CM	U	9,00	1.222,09	10.998,81
9	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	385,00	218,04	83.945,40
A2	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS				
10	REPLANTEO Y NIVELACIÓN (CON EQUIPO DE PRECISIÓN) ALCANTARILLADO	KM	25,16	230,64	5.802,90
11	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	529,79	6,14	3.252,91
12	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	31.000,00	2,58	79.980,00
13	S. C. ENTIBADO DE ZANJA	M2	80,00	6,66	532,80
14	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	30.209,15	2,62	79.147,97
15	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1.320,64	2,93	3.869,48
16	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGÓN, INCL DESALOJO 5KM	M3	15,00	39,36	590,40
17	ROTURA DE CARPETA ASF, AMOLADORA - RETRO E=2"	M2	12.408,58	1,97	24.444,90
18	REPOSICIÓN CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACIÓN	M2	12.408,58	12,72	157.837,14



19	LEVANTAMIENTO DE ADOQUÍN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	3.427,20	3,67	12.577,82
20	S. C. BASE CLASE 1A	M3	2.455,22	14,83	36.410,91
21	PICADO DE POZO EXISTENTE, EMPATE DE TUBERIA Y SELLADO	U	1,00	34,45	34,45
22	S. C. CAMA DE ARENA E=0.10 M	M2	80,00	2,15	172,00
23	S. C. TUBERIA PVC DN: 220 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	24.086,00	10,80	260.128,80
24	S. C. TUBERIA PVC DN: 335 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	105,03	20,21	2.122,66
A3	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AGUAS SANITARIAS				
25	ROTURA DE CARPETA ASF, AMOLADORA - RETRO E=2"	M2	2.389,01	1,97	4.706,35
26	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	19,68	39,36	774,60
27	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	238,90	12,64	3.019,70
28	S. C. BASE CLASE 1A	M3	358,35	14,83	5.314,33
29	REPOSICIÓN CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACIÓN	M2	2.389,01	12,20	29.145,92
30	LEVANTAMIENTO DE ADOQUÍN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	648,98	3,67	2.381,76
31	REPOSICIÓN DE ACERA E=10 CM SOBRE SUB BASE COMPACTADA E=10 CM	M2	984,15	14,71	14.476,85
32	CAJA DOMICILIARIA 0.60X0.60 H=0.60-1.50M CON TAPA H. A. E=7CM	U	1.215,00	84,84	103.080,60
33	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	8.529,61	6,14	52.371,81
34	EXCAVACIÓN A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	781,49	8,87	6.931,82
35	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	8.372,56	2,62	21.936,11
36	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	938,59	2,93	2.750,07
37	S. C. SILLA ADAPTADORA 200 MMX160MM	U	1.208,00	26,14	31.577,12
38	S. C. SILLA ADAPTADORA 315 MMX160MM	U	7,00	32,14	224,98
39	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	7.834,12	8,32	65.179,88
40	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	938,00	2,93	2.748,34
B	II.- ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS				
B1	POZOS DE REVISIÓN AGUAS LLUVIAS				
41	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	189,52	6,14	1.163,65
42	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	1.300,00	2,58	3.354,00
43	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	480,48	2,62	1.258,86
44	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1.009,04	2,93	2.956,49



45	S. C. POZO REVISIÓN H=0.80-2M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 MPARED 20CM TIPO 1	U	115,00	410,35	47.190,25
46	S. C. POZO REVISIÓN H=2.01-3M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 1	U	4,00	588,64	2.354,56
47	S. C. POZO REVISIÓN H=3.01-4M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 1	U	1,00	720,13	720,13
48	S. C. POZO REVISIÓN H=2.01-3 M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20CM TIPO 2	U	6,00	433,38	2.600,28
49	S. C. POZO REVISIÓN H=3.01-4 M HS=210 KG/CM2 DI=1.00 M PARED 20 CM TIPO 2	U	6,00	587,58	3.525,48
50	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	132,00	218,04	28.781,28
B2	S. C. CÁMARA ESPECIAL HA TIPO C1				
51	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	316,00	2,15	679,40
52	EXCAVACIÓN A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	2.076,30	1,25	2.595,38
53	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	63,20	12,64	798,85
54	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	31,60	134,18	4.240,09
55	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	427,80	159,54	68.251,21
56	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	49.576,50	2,09	103.614,89
57	S. C. ENCOFRADO - DEENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	3.463,80	9,16	31.728,41
58	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	79,00	218,04	17.225,16
59	S. C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	518,00	6,89	3.569,02
B3	S. C. CÁMARA ESPECIAL HA TIPO C2				
60	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	32,00	2,15	68,80
61	EXCAVACIÓN A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	282,60	1,25	353,25
62	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	6,40	12,64	80,90
63	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3,20	134,18	429,38
64	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	65,25	159,54	10.409,99
65	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	7.288,47	2,09	15.232,90
66	S. C. ENCOFRADO - DEENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	568,79	9,16	5.210,12
67	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	8,00	218,04	1.744,32
68	S. C . PELAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	73,00	6,89	502,97
B4	S. C. CÁMARA ESPECIAL HA TIPO C3				
69	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	96,00	2,15	206,40
70	EXCAVACIÓN A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	991,68	0,76	753,68
71	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	21,17	12,64	267,59
72	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	10,58	134,18	1.419,62
73	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	228,96	159,54	36.528,28
74	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	22.619,52	2,09	47.274,80



75	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	1.894,56	9,16	17.354,17
76	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	24,00	218,04	5.232,96
77	S. .C . PELAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	240,00	6,89	1.653,60
B5	S. C. CÁMARA ESPECIAL HA TIPO C4				
78	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	36,00	2,15	77,40
79	EXCAVACIÓN A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	458,37	1,25	572,96
80	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3,97	12,64	50,18
81	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3,97	134,18	532,69
82	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	126,81	159,54	20.231,27
83	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	10.478,16	2,09	21.899,35
84	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	792,00	9,16	7.254,72
85	S. C. TAPA H. N. INC CERCO CLASE C400 KN	U	9,00	218,04	1.962,36
86	S. .C . PELAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	113,00	6,89	778,57
B6	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
87	REPLANTEO Y NIVELACIÓN (CON EQUIPO DE PRECISIÓN) ALCANTARILLADO	KM	13,98	230,64	3.224,35
88	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	556,00	6,14	3.413,84
89	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	27.500,00	2,58	70.950,00
90	S. C. ENTIBADO DE ZANJA	M2	640,00	9,84	6.297,60
91	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	26.949,00	2,62	70.606,38
92	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	1.107,00	2,93	3.243,51
93	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	15,00	39,36	590,40
94	ROTURA DE CARPETA ASF, AMOLADORA - RETRO E=2"	M2	7.246,77	1,97	14.276,14
95	REPOSICIÓN CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACIÓN	M2	7.246,77	13,42	97.251,65
96	LEVANTAMIENTO DE ADOQUÍN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	3.436,67	4,40	15.121,35
97	S. .C. BASE CLASE IA	M3	1.436,24	14,83	21.299,44
98	PICADO DE POZO EXISTENTE, EMPATE DE TUBERÍA Y SELLADO	U	16,00	34,45	551,20
99	S. C. TUBERÍA PVC DN: 250 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	10.033,70	13,13	131.742,48
100	S. C. TUBERÍA PVC DN: 280 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	432,73	14,80	6.404,40
101	S. C. TUBERÍA PVC DN: 315 MM ESTRUCTURADO INEN 2059,PRUEBA	M	690,54	19,46	13.437,91
102	S. C. TUBERÍA PVC DN: 335 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	299,28	20,21	6.048,45



103	S. C. TUBERÍA PVC DN: 400 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	665,81	30,38	20.227,31
104	S. C. TUBERÍA PVC DN: 440 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	664,02	32,88	21.832,98
105	S. C. TUBERÍA PVC DN: 540 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	347,44	53,29	18.515,08
106	S. C. TUBERÍA PVC DN: 650 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	837,02	75,56	63.245,23
107	S. C. CAMA DE ARENA E=0.10 M	M2	150,00	2,15	322,50
108	S. C. TAPA H. N.(40 KN) + BROCAL HS F°C = 210 KG/CM2	U	14,00	218,04	3.052,56
109	DERROCAMIENTO DE BROCAL DE HS	U	14,00	6,66	93,24
110	S. C. BROCAL DE HS° F°C=210 KG/CM2	U	11,00	23,98	263,78
B7	SUMIDEROS Y REJILLAS				
111	S. C. SUMIDERO DE CALZADA HD 50*36 INCL. TAZA Y PICO HS	U	163,00	231,02	37.656,26
112	S. C. REJILLA 1.00*0.50 H. N. CL 400KN	M	63,00	226,43	14.265,09
113	S. C. HORMIGON SIMPLE F°C= 210 KG/CM2	M3	38,00	159,54	6.062,52
114	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	153,00	9,16	1.401,48
115	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.780,00	2,09	3.720,20
116	S. C. TUBERIA PVC DN: 280 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	66,00	14,80	976,80
117	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	373,98	2,58	964,87
118	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	57,16	8,87	507,01
119	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	318,03	2,62	833,24
120	ROTURA DE CARPETA ASF, AMOLADORA - RETRO E=2"	M2	393,40	1,97	775,00
121	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	343,15	13,42	4.605,07
122	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	162,73	4,40	716,01
123	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	49,00	2,93	143,57
B8	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AGUAS LLUVIAS				
124	ROTURA DE CARPETA ASF, AMOLADORA - RETRO E=2"	M2	2.954,64	1,97	5.820,64
125	ROTURA ELEMENTOS DE HORMIGON, INCL DESALOJO 5KM	M3	17,66	39,36	695,10
126	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	295,46	12,64	3.734,61
127	S. .C. BASE CLASE 1A	M3	443,20	14,83	6.572,66
128	REPOSICION CARPETA ASF. E=2" EN CALIENTE INC. IMPRIMACION	M2	2.954,64	13,42	39.651,27
129	LEVANTAMIENTO DE ADOQUIN, APILADO Y READOQUINADO CON EL MISMO MATERIAL	M2	1.401,19	4,40	6.165,24
130	CAJA DOMICILIARIA 0.60X0.60 H=0.60-1.50M CON TAPA H. A. E=7CM	U	1.090,00	84,84	92.475,60



131	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	8.372,36	6,14	51.406,29
132	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	8.218,21	2,62	21.531,71
133	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	860,47	2,93	2.521,18
134	S. C. SILLA ADAPTADORA 280 MMX160MM	U	24,00	26,14	627,36
135	S. C. SILLA ADAPTADORA 300 MMX160MM	U	9,00	32,14	289,26
136	S. C. SILLA ADAPTADORA 335 MMX160MM	U	103,00	41,74	4.299,22
137	S. C. SILLA ADAPTADORA 250 MMX160MM	U	691,00	26,14	18.062,74
138	S. C. SILLA ADAPTADORA 315 MMX160MM	U	68,00	32,14	2.185,52
139	S. C. SILLA ADAPTADORA 400 MMX160MM	U	47,00	42,42	1.993,74
140	S. C. SILLA ADAPTADORA 440 MMX160MM	U	17,00	47,22	802,74
141	S. C. SILLA ADAPTADORA 540 MMX160MM	U	14,00	47,22	661,08
142	S. C. SILLA ADAPTADORA 600 MMX160MM	U	49,00	50,40	2.469,60
143	S. C. SILLA ADAPTADORA 650 MMX160MM	U	18,00	54,85	987,30
144	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	7.667,00	8,32	63.789,44
B9	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - SANTA ROSA				
145	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0,04	230,64	9,23
146	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	46,00	2,15	98,90
147	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	16,13	6,14	99,04
148	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	76,00	2,58	196,08
149	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3,15	12,64	39,82
150	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	2,21	134,18	296,54
151	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	46,00	165,30	7.603,80
152	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	3.220,00	2,09	6.729,80
153	S. .C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	237,00	9,82	2.327,34
154	S. C. GAVION TRIPLE TORSION GALVANIZADO 1.00*1.00*2.00 M3	M3	18,00	65,92	1.186,56
155	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	34,00	2,62	89,08
B10	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - AV. CIRCUNVALACION				
156	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0,03	230,64	6,92
157	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	28,00	2,15	60,20
158	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	25,00	6,14	153,50
159	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	54,00	2,58	139,32
160	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1,60	12,64	20,22
161	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	1,12	134,18	150,28
162	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	33,00	165,30	5.454,90



163	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2.730,00	2,09	5.705,70
164	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	176,00	9,16	1.612,16
165	S. C. TAPA H. N. INC CERCO (40KN)	U	1,00	218,04	218,04
166	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	14,70	2,62	38,51
B11	DESCARGA AGUAS LLUVIAS - JUN JUN				
167	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0,04	230,64	9,23
168	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	64,00	2,15	137,60
169	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	60,90	6,14	373,93
170	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	4,50	12,64	56,88
171	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	3,82	134,18	512,57
172	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	54,00	165,30	8.926,20
173	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	5.320,00	2,09	11.118,80
174	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	302,00	9,16	2.766,32
C	III. PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS				
C1	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS - SANTA ROSA				
C1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
175	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAPA VEGETAL	M2	52,65	0,30	15,80
176	REPLANTEO Y NIVELACION (TERRENO PTAR)	HA	0,52	174,42	90,70
C1.2	CAJON DE INGRESO - TRAMPA DE GRASAS - REPARTIDOR				
177	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	4,65	2,15	10,00
178	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	5,90	8,87	52,33
179	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1,20	12,64	15,17
180	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0,60	134,18	80,51
181	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	4,15	165,30	686,00
182	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	42,00	9,16	384,72
183	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	385,00	2,09	804,65
184	S. C. REJILLA ACERO INOX 304 S=0.45*0.45 M2 BARROTES 6*50 MM	U	2,00	182,22	364,44
185	S. C. VERTEDERO TRIANGULAR 90° INOX 304 E=3 MM S=0.70*0.40	U	1,00	97,72	97,72
186	S. C. TAPA HN CLASE C 250 KN S= 0.70*0.70	U	2,00	174,89	349,78
187	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	0,31	2,62	0,81
188	S. C. UNION GIBAULT HD D=6"	U	2,00	101,52	203,04



189	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	1,00	358,67	358,67
C1.3	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
190	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.35 M	U	4,00	5,80	23,20
191	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.25 M	U	4,00	5,03	20,12
192	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.65 M	U	2,00	8,12	16,24
193	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	1,00	15,30	15,30
194	S. C. TEE PVC PRESION D=110 MM	U	6,00	17,24	103,44
195	S. C. TEE PVC-PRESION D=160MM	U	1,00	23,17	23,17
196	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=200 MM 1.25 MPA	M	6,00	33,64	201,84
197	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=110 MM 1.25 MPA	M	4,00	10,09	40,36
C1.4	FOSA SEPTICA Y FILTRO BIOLOGICO				
198	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	27,96	2,15	60,11
199	EXCAVACION A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	81,10	1,25	101,38
200	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	5,00	8,87	44,35
201	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	5,60	12,64	70,78
202	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F' C=180 KG/CM2	M3	2,80	134,18	375,70
203	S. C. HORMIGON SIMPLE F' C= 240 KG/CM2	M3	23,50	165,30	3.884,55
204	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	191,00	9,16	1.749,56
205	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.960,00	2,09	4.096,40
206	S. C. LOSETA PREFABRICADA HE F' C=210 G/CM2 1.00*0.95*0.10	U	6,00	52,61	315,66
207	S. C. MATERIAL PETREO BIOFILM D=3/4 - 2" (PIEDRA POROSA)	M3	17,00	22,44	381,48
208	S. C. JUNTA PVC E=0.20	M	27,00	17,28	466,56
209	S. .C. AIREADORES PVC D=63 MM	U	2,00	14,62	29,24
210	S. C. TAPAS HE F' C=210 KG/CM2 S=0.70X0.70X0.07 M	U	4,00	26,81	107,24
C1.5	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
211	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.35 M	U	4,00	5,80	23,20
212	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	1,00	15,30	15,30
213	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.55 M	U	2,00	7,36	14,72
214	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 1.55 M	U	4,00	15,11	60,44
215	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.65 M	U	2,00	8,12	16,24
216	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 3.10 M	U	2,00	27,12	54,24
217	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.95 M	U	1,00	36,98	36,98
218	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.90 M	U	2,00	10,07	20,14
219	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 1.00 M	U	2,00	10,84	21,68
220	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.40 M	U	2,00	6,19	12,38
221	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0..15 M	U	6,00	4,25	25,50
222	S. C. TEE PVC PRESION D=110 MM	U	14,00	17,24	241,36
223	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	4,00	16,16	64,64



224	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 90°	U	1,00	21,83	21,83
225	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	2,00	24,73	49,46
C1.6	CAMARA DE VALVULAS - 2U				
226	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	5,12	2,15	11,01
227	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	14,80	8,87	131,28
228	S. C. HORMIGON SIMPLE F'c= 240 KG/CM2	M3	7,18	165,30	1.186,85
229	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	750,00	2,09	1.567,50
230	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	49,00	9,16	448,84
231	S. C. TAPAS HE F'c=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	2,00	161,66	323,32
232	S. C. UNION GIBAULT HD D=6"	U	6,00	101,52	609,12
233	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	3,00	358,67	1.076,01
234	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	0,86	18,56	15,96
235	S. C. PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	12,00	6,89	82,68
236	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.75 M	U	3,00	16,97	50,91
C1.7	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
237	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	60,00	16,97	1.018,20
238	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	8,00	24,73	197,84
C1.8	SECADO DE LODOS				
239	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	18,04	2,15	38,79
240	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	10,00	8,87	88,70
241	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	2,41	12,64	30,46
242	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'c=180 KG/CM2	M3	2,30	134,18	308,61
243	S. C. HORMIGON SIMPLE F'c= 240 KG/CM2	M3	12,00	165,30	1.983,60
244	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	90,50	9,16	828,98
245	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	496,00	2,09	1.036,64
246	S. C. TUBERIA PVC 1.25 MPA TIPO DREN D=160 MM	M	4,00	13,33	53,32
247	S. C. ARENA GRUESA	M3	2,00	18,24	36,48
248	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1,85	18,56	34,34
249	S. C. RIPIO TRITURADO 3/4"	M3	0,60	18,56	11,14
250	S. C. ACERO EN PERFILES A36	KG	310,00	5,05	1.565,50
251	S. C. CUBIERTA DE GALVALUMEN E=0.30	M2	18,00	12,56	226,08
252	S. C. CANAL DE AGUAS LLUVIA DE TOOL GALV E=0.40 MM LD=0.40 M	M	5,00	27,28	136,40
253	S. C. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=110 MM	M	2,60	18,83	48,96
254	S. C. LADRILLO MAMBRON 39*13*9 CM	U	221,00	0,48	106,08
255	S.C. TUBERIA PVC D=110 MM	M	1,50	6,47	9,71
C1.9	BY PASS - CAJAS AUXILIARES Y DESCARGA - 5 U				



256	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	6,00	2,15	12,90
257	EXCAVACION EN ZANJA A MANO (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	9,78	6,14	60,05
258	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0,60	134,18	80,51
259	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	5,00	165,30	826,50
260	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	350,00	2,09	731,50
261	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	55,50	9,16	508,38
262	S. C. PLANCHA ACERO INOX E=3 MM S=1.00*0.70 + PERNOS ANCL.	U	1,00	181,39	181,39
263	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=0.70X0.70 2 1/4 2*3 MM	U	6,00	133,76	802,56
264	S. C. TANQUE PVC V=750 L+ ACCESORIOS	U	1,00	188,77	188,77
C1.10	BY PASS - TUBERIAS - CR1 - CR5				
265	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0,08	230,64	18,45
266	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	63,76	2,58	164,50
267	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=200 MM 1.25 MPA	M	5,90	33,64	198,48
268	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	60,00	2,62	157,20
269	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	32,00	8,32	266,24
270	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=110 MM 1.25 MPA	M	15,50	10,09	156,40
271	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	1,00	16,16	16,16
272	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 45°	U	2,00	14,09	28,18
273	S. C. ENROCADO	M3	3,00	64,86	194,58
C1.11	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
274	S. C. CERRAMIENTO POSTE HA° H=2.50 8 FILAS DE ALAMBRE DE PUAS	M	206,00	18,55	3.821,30
275	S. C. PUERTA PEATONAL MALLA CERRAMIENTO MARCO TUBO GAL. 1 1/2" S=2.10*1.00	U	1,00	122,57	122,57
276	S. C. CERCA VIVA (PLANTAS H= 0.60 M) + FERTILIZACION	M	206,00	14,41	2.968,46
277	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 210 KG/CM2	M3	0,80	159,54	127,63
278	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	50,00	2,09	104,50
279	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	5,00	9,16	45,80
C2	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS - LA CONCEPCION				
C2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
280	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAPA VEGETAL	M2	1.386,35	0,30	415,91
281	REPLANTEO Y NIVELACION (TERRENO PTAR)	HA	0,14	174,42	24,42
282	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONFORMACION DE PLATAFORMAS	M3	35,00	0,66	23,10



283	DESALOJO A MAQUINA (RETRO+VOLQUETA) HASTA 5 KM	M3	30,00	2,93	87,90
C2.2	CAJON DE INGRESO - DESARENADOR - PARSHALL - CAJON REPARTIDOR				
284	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	15,40	2,15	33,11
285	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	9,78	8,87	86,75
286	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	3,02	12,64	38,17
287	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	1,51	134,18	202,61
288	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	9,72	165,30	1.606,72
289	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	89,14	9,16	816,52
290	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	680,00	2,09	1.421,20
291	S. C. REJILLA ACERO INOX 304 S=0.80*0.50 M2 BARROTOS 6*50 MM	U	1,00	201,55	201,55
292	S. C. COMPUERTA ACERO INOX 304 E=3 MM S=0.60*0.50 M2 + MANDO Y VOLANTE	U	4,00	767,98	3.071,92
C2.3	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
293	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	198,00	8,32	1.647,36
294	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	28,00	24,73	692,44
295	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	20,00	37,93	758,60
296	S. C. TUBERIA PVC DN: 220 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	59,00	10,80	637,20
297	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	28,00	24,73	692,44
C2.4	CAJAS AUXILIARES - BY PASS - 6U				
298	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	7,26	2,15	15,61
299	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS	M3	11,22	8,87	99,52
300	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	1,44	12,64	18,20
301	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	0,72	134,18	96,61
302	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	605,00	2,09	1.264,45
303	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	8,00	165,30	1.322,40
304	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	68,40	9,82	671,69
305	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=0.80X0.80 21/4 2*3 MM	U	6,00	147,86	887,16
306	REPLANTEO Y NIVELACION (CON EQUIPO DE PRECISION) ALCANTARILLADO	KM	0,06	230,64	13,84
307	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	90,00	2,58	232,20
308	S. C. TUBERIA PVC DN: 175 MM ESTRUCTURADO INEN 2059, PRUEBA	M	59,00	8,32	490,88
309	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	86,00	2,62	225,32
C2.5	REACTOR UASB				
310	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	100,63	2,15	216,35



311	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	412,46	7,60	3.134,70
312	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	24,73	12,64	312,59
313	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	11,75	134,18	1.576,62
314	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	857,50	9,16	7.854,70
315	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	118,00	165,30	19.505,40
316	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13.008,60	2,09	27.187,97
317	S. C. VERTEDERO ACERO INOX 304 S=1.00*.20 E=3 MM - SEGÚN DISEÑO	M	44,00	147,08	6.471,52
318	S. C. JUNTA PVC E=0.20	M	53,00	17,28	915,84
C2.6	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
319	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.25 M	U	2,00	25,31	50,62
320	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.85 M	U	40,00	9,67	386,80
321	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.30 M	U	40,00	5,41	216,40
322	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.80 M	U	18,00	17,81	320,58
323	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.20 M	U	2,00	7,80	15,60
324	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.00 M	U	4,00	37,82	151,28
325	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.65 M	U	2,00	48,66	97,32
326	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.30 M	U	2,00	9,47	18,94
327	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.50 M	U	2,00	12,80	25,60
328	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.60 M	U	2,00	14,47	28,94
329	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.45 M	U	4,00	28,64	114,56
330	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	40,00	16,16	646,40
331	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 90°	U	2,00	21,80	43,60
332	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	16,00	24,73	395,68
333	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	8,00	37,93	303,44
334	S. C. TEE PVC-PRESION D=160MM	U	2,00	23,17	46,34
335	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	U	20,00	37,98	759,60
C2.7	CAMARA DE VALVULAS UASB - 4U				
336	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	10,24	2,15	22,02
337	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	42,21	7,60	320,80
338	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	210,54	9,16	1.928,55
339	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	16,00	165,30	2.644,80
340	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.686,00	2,09	3.523,74
341	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1,20	18,56	22,27
342	S. C. TAPAS HE F'C=210 KG/CM2 MARCO METALICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	8,00	161,66	1.293,28
343	S. C. UNION GIBault HD D=6"	U	4,00	101,52	406,08
344	S. C. VALVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	8,00	358,67	2.869,36



345	S. .C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	46,00	6,89	316,94
346	EXCAVACION EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	250,00	2,58	645,00
347	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	248,00	2,62	649,76
C2.8	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
348	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	12,00	24,73	296,76
349	S. C. UNION PVC PRESION D=160 MM	U	12,00	37,93	455,16
350	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.90 M	U	4,00	19,48	77,92
351	S. C. TUBERIA PVC PRESION D=160MM 1.25 MPA	M	122,00	16,97	2.070,34
C2.9	FILTRO BIOLÓGICO				
352	REPLANTEO Y NIVELACION ENTRE EJES	M2	108,00	2,15	232,20
353	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	205,00	7,60	1.558,00
354	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	21,60	12,64	273,02
355	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	10,80	134,18	1.449,14
356	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	534,00	9,16	4.891,44
357	S. C. HORMIGON SIMPLE F'C= 240 KG/CM2	M3	73,00	165,30	12.066,90
358	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	6.075,00	2,09	12.696,75
359	S. C. VERTEDERO ACERO INOX 304 S=1.00*.20 E=3 MM - SEGÚN DISEÑO	M	58,00	147,08	8.530,64
360	S. C. JUNTA E=0.20	M	52,00	17,28	898,56
361	S. C. LOSETA PREFABRICADA HE F'C=240 KG/CM2 1.10*0.60*0.10	U	132,00	38,30	5.055,60
362	S. C. MATERIAL PETREO BIOFILM D=3/4 - 2" (PIEDRA POROSA)	M3	245,00	22,44	5.497,80
C2.10	ACCESORIOS Y TUBERIAS				
363	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.65 M	U	4,00	48,66	194,64
364	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.80 M	U	40,00	17,81	712,40
365	S. C. TR-CRT PVC-P D=110MM 1.25 MPA L= 0.15 M	U	42,00	4,25	178,50
366	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 1.05 M	U	16,00	21,97	351,52
367	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.65 M	U	2,00	48,66	97,32
368	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 2.00 M	U	2,00	37,82	75,64
369	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	U	20,00	37,98	759,60
370	S. C. CODO PVC PRESION D=110 MM * 90°	U	42,00	16,16	678,72
371	S. C. CRUZ PVC PRESION D=160*110 MM	M	40,00	37,98	1.519,20
372	S. C. TAPON HEMBRA PVC PRESION D= 160 MM	U	4,00	25,61	102,44
373	S. C. UNION PRESION D=160 MM	U	8,00	37,93	303,44
374	S. C. CODO PVC PRESION D=160 MM * 45°	U	4,00	24,73	98,92
C2.11	CÁMARA DE VÁLVULAS FILTRO BIOLÓGICO - 4U				
375	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	10,24	2,15	22,02
376	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	14,98	7,60	113,85



377	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	2,05	12,64	25,91
378	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F´C=180 KG/CM2	M3	1,02	134,18	136,86
379	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL.ACARRIO)	M2	78,40	9,16	718,14
380	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F´C= 240 KG/CM2	M3	7,84	165,30	1.295,95
381	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	850,00	2,09	1.776,50
382	S. C. UNIÓN GIBAULT HD D=6"	U	4,00	101,52	406,08
383	S. C. VÁLVULA DE COMPUERTA HD D=6"	U	8,00	358,67	2.869,36
384	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	1,20	18,56	22,27
385	S. C. TAPAS HE F´C=210 KG/CM2 MARCO METÁLICO S=1.30X1.30X2 1/4"X3 MM	U	8,00	161,66	1.293,28
386	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	51,00	2,58	131,58
387	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	50,00	2,62	131,00
388	S. C . PELDAÑOS DE HIERRO VAR. D=16 MM LD=1.20 M	U	12,00	6,89	82,68
C2.12	ACCESORIOS Y TUBERÍAS				
389	S. C. CODO PVC PRESIÓN D=160 MM * 45°	U	16,00	24,73	395,68
390	S. C. UNIÓN PRESIÓN D=160 MM	U	16,00	37,93	606,88
391	S. C. TR-CRT PVC-P D=160MM 1.25 MPA L= 0.90 M	U	2,00	19,48	38,96
392	S. C. TUBERÍA PVC PRESIÓN D=160MM 1.25 MPA	M	50,00	16,97	848,50
C2.13	CAJÓN DE AFORO Y MUESTREO				
393	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	3,59	2,15	7,72
394	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	3,57	7,60	27,13
395	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	0,72	12,64	9,10
396	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARRIO)	M2	27,34	9,16	250,43
397	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F´C= 240 KG/CM2	M3	2,31	165,30	381,84
398	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	162,00	2,09	338,58
399	S. C. VERTEDERO TRIANGULAR 90° INOX 304 E=3 MM S=0.70*0.40	U	1,00	97,72	97,72
400	S. C. CODO PVC PRESIÓN D=160 MM * 45°	U	1,00	24,73	24,73
401	S. C. TANQUE PVC V=750 L+ ACCESORIOS	U	1,00	188,77	188,77
C2.14	SECADO DE LODOS				
402	REPLANTEO Y NIVELACIÓN ENTRE EJES	M2	56,30	2,15	121,05
403	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN TIERRA	M3	24,00	7,60	182,40
404	MEJORAMIENTO DE SUELO CON SUB BASE CLASE 3	M3	7,26	12,64	91,77
405	REPLANTILLO HORMIGÓN SIMPLE F´C=180 KG/CM2	M3	5,63	134,18	755,43
406	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARRIO)	M2	132,50	9,16	1.213,70
407	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F´C= 240 KG/CM2	M3	19,50	165,30	3.223,35
408	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1.522,00	2,09	3.180,98



409	S. C. TUBERÍA PVC 1.25 MPA TIPO DREN D=160 MM	M	5,50	13,33	73,32
410	S. C. ARENA GRUESA	M3	3,90	18,24	71,14
411	S. C. RIPIO TRITURADO 1/2"	M3	5,46	18,56	101,34
412	S. C. RIPIO TRITURADO 3/4"	M3	0,50	18,56	9,28
413	S. C. ACERO EN PERFILES A36	KG	625,00	5,05	3.156,25
414	S. C. CUBIERTA DE GALVALUMEN E=0.30	M2	65,00	12,56	816,40
415	S. C. CANAL DE AGUAS LLUVIA DE TOOL GALV E=0.40 MM LD=0.40 M	M	12,00	27,28	327,36
416	S. C. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=110 MM	M	5,20	18,83	97,92
417	S. C. LADRILLO MAMBRON 39*13*9 CM	U	357,00	0,48	171,36
418	S.C. TUBERÍA PVC D=110 MM	M	7,00	6,47	45,29
C2.15	DESCARGA				
419	REPLANTEO Y NIVELACIÓN (CON EQUIPO DE PRECISIÓN) ALCANTARILLADO	KM	0,06	230,64	13,84
420	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MAQUINA (SUELO SIN CLASIFICAR)	M3	105,00	2,58	270,90
421	S. C. TUBERÍA PVC PRESIÓN D=160MM 1.25 MPA	M	60,00	16,97	1.018,20
422	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20CM MAX	M3	104,00	2,62	272,48
423	S. C. PLANCHA ACERO INOX E=3 MM S=1.00*0.80 + PERNOS ANCL.	U	4,00	199,39	797,56
C2.16	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
424	S. .C CERRAMIENTO POSTE HA° H=2.50 8 FILAS DE ALAMBRE DE PUAS	M	280,00	18,55	5.194,00
425	S. .C. PUERTA VEHICULAR MALLA CERRAMIENTO TUBO GAL. 1 1/2" S=4.00*2.10	U	1,00	584,57	584,57
426	S. .C. CERCA VIVA (PLANTAS H= 0.60 M) + FERTILIZACIÓN	M	280,00	14,41	4.034,80
427	S. C. HORMIGÓN SIMPLE F°C= 210 KG/CM2	M3	1,15	159,54	183,47
428	S.C. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	55,00	2,09	114,95
429	S. C. ENCOFRADO - DESENCOFRADO EN MADERA (INCL. ACARREO)	M2	6,00	9,16	54,96
C2.17	MEJORAMIENTO DE VÍA INGRESO PTAR LA CONCEPCIÓN				
430	REPLANTEO Y NIVELACIÓN VIAL	KM	0,50	282,80	141,40
431	S. C. BASE CLASE 2	M3	640,00	14,05	8.992,00
432	S. C. CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=5 CM	M2	2.900,00	12,76	37.004,00
433	CUNETAS HS° F°C=210 KG/CM2	M	700,00	14,27	9.989,00
434	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	M	150,00	4,15	622,50
435	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	U	5,00	106,37	531,85
D	IV. INSPECCIÓN Y CONTROL REDES CON CCTV				
D.1	REDES SANITARIAS				
436	CCTV PARA REDES DE RECOLECCIÓN D=200 A 400 MM	M	24.192,00	2,76	66.769,92
D.2	REDES PLUVIALES				



437	CCTV PARA REDES DE RECOLECCIÓN D=200 A 400 MM	M	12.123,00	2,76	33.459,48
438	CCTV PARA REDES DE RECOLECCIÓN D=440 A 650 MM	M	1.849,00	3,16	5.842,84
E	V. ANÁLISIS DE LABORATORIO FLUENTES				
439	ANÁLISIS FISCO QUÍMICOS EFLUENTES PTAR	U	16,00	468,68	7.498,88
				TOTAL:	3.245.335,62

5.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo, el valor equivalente al **cuarenta por ciento (40 %)** del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la entrega de la garantía correspondiente.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en los artículos 352 y 353 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2 El valor restante de la obra, esto es el equivalente al sesenta por ciento (60 %) en dólares de los Estados Unidos de América, se cancelará mediante pagos mensuales, contra presentación de planillas de avance de obra mensual debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato y una planilla de liquidación final previo la suscripción del acta de recepción provisional a satisfacción de la CONTRATANTE. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.



6.3 Las planillas deberán ser entregadas de manera mensual para ser validadas por parte de fiscalización y el posterior trámite del administrador de contrato.

6.4 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE.

6.5 De los pagos que deberá hacer el GAD Municipal Santiago de Quero se retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. El CONTRATISTA realizará los pagos que se encuentren determinados en las Ordenanzas Municipales.

6.6 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la entidad CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.7 Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la entidad CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

6.8 El pago se lo realizará con cargo a la siguiente partida:

Numero de Partida	Descripción
7.5.01.03.03	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1 En forma previa a la suscripción conforme el numeral 5 del art. 333 del (RGLOSNCPP), del contrato para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO**”, el CONTRATISTA entrega las Garantías de Cumplimiento de contrato y del Buen Uso de Anticipo, con los siguientes detalles:

Aseguradora	Seguros Constitución C.A. Compañía de Seguros
Forma de Garantía	Garantiza el cumplimiento del contrato de la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO



	Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, SEGÚN PROCESO Nro. LPI-CAF-GADMSQ-001-2025	
Póliza N°	16187	
Afianzado	256348 – CONSORCIO AGUAS DE QUERO	
Asegurado	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO	
Suma asegurada	162.266,78 ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis dólares con 78/100	
Vigencia del documento	08/01/2026	08/01/2027
Plazo Vigencia	365 DÍAS	

Aseguradora	Seguros Constitución C.A. Compañía de Seguros	
Forma de Garantía	Garantiza el buen uso del anticipo para la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, SEGÚN PROCESO Nro. LPI-CAF-GADMSQ-001-2025	
Póliza N°	14851	
Afianzado	256348 - CONSORCIO AGUAS DE QUERO	
Asegurado	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO	
Suma asegurada	1.298.134,25 un millón doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro dólares con 25/100	
Vigencia del documento	08/01/2026	07/06/2026
Plazo Vigencia	150 DÍAS	

7.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la LOSNCP; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad CONTRATANTE.



7.3. Ejecución de las garantías: La garantía contractual podrá ser ejecutada por el GAD Municipal del Cantón Santiago de Quero en los siguientes casos:

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **DOSCIENTOS SETENTA (270) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el CONTRATISTA, conforme lo ordena el numeral 2 del art. 355 del RGLOSNC.

Cláusula Novena. – MULTAS

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá



fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

9.2 Sin perjuicio de la aplicación de las multas, la CONTRATANTE, tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.3 . Se determinarán de acuerdo a la normativa legal vigente, sin perjuicio de lo anterior en caso de que:

1) La Fiscalización determinen que existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA que genere una No Conformidad Mayor; y/o

2) El CONTRATISTA no cumpla con la inversión acumulada de acuerdo con lo establecido, directamente o a petición de la Fiscalización, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al CONTRATISTA, en los términos que se establecen a continuación:

- a) Fórmula para el cálculo de la multa por incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor: Por cada evento de incumplimiento el CONTRATISTA estará obligado a pagar a la CONTRATANTE la cantidad equivalente al 0.5 por mil del monto por ejecutar del contrato, por cada día hasta que se remedie dicho incumplimiento; con el objetivo de concordar con la Ley.

Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del CONTRATISTA, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:

1. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales.
 2. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente.
 3. No acatar las disposiciones escritas del fiscalizador del proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo.
 4. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente.
 5. No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma.
 6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejoras ambientales, sociales y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la fiscalización y de la administración.
- b) Límite de las multas: Queda entendido que la suma de las multas, por cualquier concepto, no excederán en conjunto del 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato.
- c) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones



contractuales conforme al cronograma de valorado, se aplicará la multa de 1 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, tomando en cuenta los contratos complementarios, en caso de haberlos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de la LOSNCP.

d) La CONTRATANTE multará al CONTRATISTA, con multa diaria equivalente al 0.05 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato cuando:

1) El CONTRATISTA no acatare las órdenes del administrador del contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento;

2) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la presentación de planilla.

9.4 Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago respectivo correspondiente en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

9.5 Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la entidad CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 En el presente contrato no existe reajuste de precios, por tratarse de precio fijo conforme el art. 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Cláusula Décima primera. - SUBCONTRATACIÓN

11.1 El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro único de Proveedores.

11.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la entidad CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1 La CONTRATANTE designa al **Arq. Iván Acurio Morejón, Director de Planificación, en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego, así como las cláusulas del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP, Normativa Secundaria, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y demás normativa vigente al inicio del proceso.



12.2 La entidad CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad CONTRATANTE, en los casos establecidos en los LOSNCP, RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.3. Adicionalmente la entidad CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato adicionalmente a las previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público, por las siguientes causales:

- a) Por paralización injustificada de la obra por más de 5 días;
- b) Por no observar las medidas de seguridad del personal que está ejecutando la obra;
- c) Por incumplimiento de cualquiera de los trabajos indicados en el presente contrato.

13.4. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Consejo de la Judicatura de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite de arbitraje, las partes someterán la controversia a un acuerdo directo entre las partes, para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.



- c) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación de un acuerdo directo entre las partes, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura con sede en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua.
- d) El **CONTRATISTA** renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el **CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, la **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- e) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el **CONTRATISTA** declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santiago de Quero.

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Santiago de Quero
Dirección: Av. 17 de Abril s/n y García Moreno
Teléfono: 03 2746237 / 2746304;
Correo Electrónico: munquero@quero.gob.ec

EL CONTRATISTA:

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Dirección: Alonso Torres No. OE7-196 y Beck Rollo. Edif. El Bosque Of. No. 3, 1er piso (frente al centro comercial El Bosque)



**G.A.D.M.
SANTIAGO
DE QUERO**



Teléfono: 0985578250;
Correo Electrónico: mauricio_robolino@hotmail.com

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación Pública Internacional de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional de la CONTRATANTE, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

17.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Quero, a los 13 días del mes de enero de 2026.

Pablo David Velasco Garcés
**ALCALDESA DEL GADM
SANTIAGO DE QUERO
CONTRATANTE**

Miguel Mauricio Robalino Villagómez
**PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO AGUAS DE QUERO
CONTRATISTA**